



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

JUSTICIA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2026, de la Justicia de Aragón, por la que se adjudica la beca de formación convocada por esta Institución mediante Resolución de 12 de junio de 2026 y se aprueba la lista de suplentes para el caso de sustitución.

Por Resolución de 12 de junio de 2026, de la Justicia de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 122, de 29 de junio de 2026, se convocó una beca de formación en el Justicia de Aragón para el periodo 2026-2027.

Finalizado el proceso de valoración seguido por la Comisión de selección conforme a las bases de la convocatoria; vista la propuesta de adjudicación de la beca y de aprobación de la lista de suplentes realizada por dicha Comisión de selección en su reunión de 14 de septiembre de 2026; considerando la propuesta de resolución de la Secretaría General de 15 de septiembre, fiscalizada de conformidad por Intervención el 21 de septiembre, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón y el artículo 35.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón, resuelvo:

Primero.- Conceder la beca de formación 2026-2027 en la Institución del Justicia de Aragón a D.^a Cynthia Soria Herrero, al haber obtenido la mayor puntuación (7,40 puntos).

Segundo.- El periodo de disfrute de la beca se iniciará el día 1 de octubre de 2026 y finalizará el 30 de septiembre de 2027, sin posibilidad de prórroga. El importe de la beca es de nueve mil seiscientos euros (9.600,00 €), se imputará a la aplicación presupuestaria 0102/1112/440558 "Subvención. Becas" y queda distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2026: 2.400 euros.
- Año 2027: 7.200 euros.

Al tratarse de un gasto plurianual, está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades correspondientes. El pago se realizará de forma mensual.



Tercero.- Aprobar la lista de suplentes para el caso de sustitución de la adjudicataria de la beca por cualquiera de las causas establecidas en las bases de la convocatoria:

Número de orden	Aspirantes suplentes	Puntuación total
1	Sandra Burillo Bertol	7,27
2	Mónica Alda Lamarca	6,70
3	Cristina Ara Rey	5,71

Cuarto.- La adjudicataria deberá aceptar expresamente la beca antes de su inicio para que tenga efectos jurídicos y económicos.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la base quinta de la convocatoria, la concesión de la beca se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Justicia de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

La Justicia de Aragón,
CONCEPCIÓN GIMENO GRACIA